"Todos comprometidos con la Calidad de la Educación".

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSEJOS ESCOLARES
AÑO 2017

En cumplimiento con la Ley 19.979 de Jornada Escolar Completa, que crea los Consejos Escolares para todos los establecimientos subvencionados, el establecimiento Esc. Pablo Neruda de la comuna de Peralillo de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins con fecha Miercoles 12 /Abril/2017 en sesión constituida integrado por los siguientes miembros:

Director del Establecimiento	Marta Rojas Espinoza
Sostenedor o su representante	Efrain Caris Saavedra.
Representante de los docentes	Isabel Muñoz Mora
Presidente del Centro de Padres y Apoderados (Secretaria)	Yohana Orellana Barraza
Presidente del Centro de Alumnos	-
Otros Asist. de la Educ.	Karen Dinamarca Arraño

I. ATRIBUCIONES DEL CONSEJO:

1. El presente consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:
a) Los logros de aprendizaje de los alumnos.
b) Las visitas inspectivas de Mineduc (Ley Nº 18.962, DFL Nº 2, de 1998)
c) Cada cuatro meses, rendición de los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados.
d) (Para los establecimientos municipales)
e) Los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
f) El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos de establecimiento.
g) Otras (para los establecimientos)

2. Los temas en que el Consejo Escolar será consultado son, a lo menos, los siguientes:
a) El proyecto Educativo Institucional.
b) La programación Anual y las actividades extracurriculares.
c) Las metas del Establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga.
d) El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del Director.
e) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno dl establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se hubiese otorgado esta atribución.

3. Las atribuciones de carácter resolutivo otorgadas al consejo son las siguientes:

- Tomar decisiones y acuerdos en relación a Convivencia Escolar.
- Difundir el PEI
- Acordar reglas de manual de Evaluación y promoción
- Reflexionar y tomar acuerdos respecto a situaciones emergentes que puedan suceder.
- Decidir las actividades extracurriculares de la U. Educ
- Ser entes activos en todo el desarrollo de act. e instancias variadas de socialización para la U. Educativa.

II. FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

Nº de sesiones por semestre:	2 oficiales / Ademas de otras ocasiones en que surja algun evento relevante.
Nombre del Secretario que llevará registro de las sesiones:	-Yohana Orellana Barraza

El siguiente Consejo se compromete a cumplir la normativa vigente y a asumir y regular su funcionamiento según un reglamento de Consejos Escolares.

La siguiente acta ha sido realizada con copia para ser presentada en el Departamento Provincial de Ministerio de Educación.

I. MUNICIPALIDAD DE PERALILLO DEPTO. EDUCACIÓN

Sostenedor

Escuela Pablo Neruda
DIRECCION
Rinconada de Peralillo
PERALILLO

Directora (a)

Docente

Centro de Padres
Rinconada de Peralillo
Colegio Pablo Neruda

Centro de Padres

Centro de Alumnos